

**RESOLUCIÓN No. 02-399
(Bucaramanga, 1 de julio de 2021)**

“Por la cual se modifica la Resolución número 02-347 de 15 de junio de 2021”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que se profirió resolución No 02-347 del 15 de junio de 2021, “Por medio de la cual se conceden Vacaciones Colectivas al personal Docente de Carrera, de las Unidades Tecnológicas de Santander”.

Que en su considerando numero tercero, se anotó:

“Que el doctor **EDGAR PACHON ARCINIEGAS**, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Académico, mediante comunicación número 11-368 de fecha 04 de junio de 2021, informó a la Directora Administrativa de Talento Humano, que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en sesión virtual ordinaria realizada el día 01 de junio de 2021, determinó el periodo de vacaciones de mitad de año para los docentes de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del 06 de julio de 2021, y hasta el día 21 de julio de 2021.”

Que, la comunicación antes mencionada, contemplaba como fecha de inicio de vacaciones el día 6 de julio del año 2021, con fecha de regreso el día 21 de julio del año 2021.

Que, por interpretación errada, se contempló como fecha de **TERMINACIÓN** de los quince (15) días calendario de vacaciones, para los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, el día 21 de julio de 2021, siendo realmente el día 20 de julio de 2021.

Por lo anterior, los quince (15) días calendario de vacaciones, para los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, de conformidad con el Acuerdo Número 01-032 del 19 de septiembre de 2019 del Consejo Directivo por el cual se adoptó el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, en su artículo 67, inician el día 6 de julio de 2021 y finalizan el día 20 de julio de 2021

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución número 02-347 del 15 de junio de 2021, en su artículo SEGUNDO, el cual quedara así:

“**ARTICULO SEGUNDO:** Los docentes de carrera de la Institución a que se refiere el artículo que antecede, disfrutarán de quince (15) días calendario de vacaciones, desde el martes seis (06) de julio de 2021 y hasta el martes veinte (20) de julio de 2021, regresando a sus obligaciones el miércoles veintiuno (21) de julio de 2021, de conformidad con la parte motiva del presente acto”.

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás disposiciones conservan su integridad y validez.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución, para los fines pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

OMAR LENGERKE PEREZ
RECTOR

Revisó: *Sonia Yaneth García Benítez*/Directora Administrativa de Talento Humano
Proyectó *María Fernanda Rengifo*/CPSP/DATH